



CIRCULAR N° 2531

SANTIAGO, 17 JUN. 2009

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INSTRUYE A  
LAS MUNICIPALIDADES, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO  
DEL BONO EXTRAORDINARIO A PAGAR EN AGOSTO DE 2009**

•

Como es de su conocimiento, en su discurso del día 21 de mayo recién pasado, la Presidenta de la República anunció el otorgamiento de un nuevo bono de \$ 40.000, el que conforme a lo dispuesto en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso Nacional por Mensaje N° 534-357, se pagará en el mes de agosto del presente año, entre otros, a los beneficiarios de asignación familiar por cada causante que tengan reconocidos y vigentes al 30 de abril de 2009. Al igual que en el caso del bono establecido por la Ley N° 20.326, este nuevo beneficio se pagará sobre la base de los beneficiarios y causantes que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), y respecto de los cuales, además, la entidad empleadora informe el debido pago de las asignaciones familiares y maternas en el mes de abril de 2009.

Atendido lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario instruir a todas las Municipalidades lo siguiente:

1. Se reiteran las instrucciones impartidas en la Circular N° 2527, de 14 de mayo de 2009, de esta Superintendencia, en cuanto a que las Municipalidades deberán ingresar al SIAGF, a la brevedad, todos los reconocimientos de causantes que se encuentran vigentes a la fecha del ingreso de la información, y efectuar oportunamente los procesos de reconocimiento y extinción de causantes de asignación familiar, utilizando el SIAGF, debiendo, además, mantener actualizada dicha información.
2. A más tardar el 24 de junio en curso, deberán remitir a esta Superintendencia la nómina de beneficiarios de asignación familiar que al 30 de abril del presente año, tuvieron derecho a percibir asignaciones familiares o maternas por los causantes con reconocimientos vigentes a dicha fecha, con la identificación de cada uno de ellos. Esta nómina deberá enviarse en un archivo Excel (.xls) cuyo formato y contenido se adjunta en el Anexo N°1 de esta Circular.

La nómina deberá incluir tanto a los beneficiarios que tuvieron derecho a pago de asignaciones familiares en el mes de abril como a los que hubieren recibido pago por el referido mes en meses posteriores, por reconocimientos retroactivos.

3. El citado archivo deberá ser remitido oficialmente a esta Superintendencia, grabado en un CD y enviado, además, al correo electrónico [BONOAGOSTOMUNICIPIOS@SUSESOCI](mailto:BONOAGOSTOMUNICIPIOS@SUSESOCI). Cabe señalar que la casilla de correo desde la cual se remitirá el archivo deberá ser institucional.

Finalmente, agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.



ALVARO ELIZALDE SOTO  
SUPERINTENDENTE

  
SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCION

Municipalidades (Adj. Anexo)

